

PARRAL, 04 de Noviembre de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 5139

VISTOS:

- 1).- Oficio Reservado Nº 001 de fecha 20 de Septiembre de 2011, emitido por doña Lucía González Morales Directora del CESFAM Arrau Méndez.-
- 2).- Oficio Reservado Nº 004 de fecha 10 de Octubre de 2011, emitido por don Daniel Ruiz Bascuñán, Director del Departamento de Salud Municipal Parral.-
- 3).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley Nº 18.883.-
- 4).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Oficio Reservado Nº 001 de fecha 20 de Septiembre de 2011, emitido por doña Lucía González Morales Directora CESFAM Arrau Méndez, informa respecto del hecho ocurrido el día 01 de Septiembre de 2011, donde no se procedió al traslado con la ambulancia del Cesfam de una persona que se encontraba en la vía pública en la Población Arrau Méndez y al respecto señala: **1)** Que en su rol de Directora le informa la Secretaria (Sra. Teresa Leiva), de la solicitud de traslado ya mencionado aproximadamente a las 17:05 horas.- Al salir en forma inmediata para hablar con el conductor (Leonidas Bustamante) que se encontraba en el sector Central Telefónica, este le informa que el traslado sería realizado por el conductor del SAPU (Cristian Rubilar Molina) quien ya había entregado el móvil y que primeramente iría a buscar un TENS al SAPU para acompañar el traslado.- **2)** El día 05 de Septiembre de 2011 se presenta la Sra. Silvia Sepúlveda Sepúlveda quien me relate que su hermano Miguel Sepúlveda de 40 años era la persona que se encontraba en la vía pública aparentemente con crisis convulsiva.- Refiere que se llamó al Cesfam por 15 minutos y no llegó la ambulancia, se llamó además al Hospital donde refirieron que el traslado le correspondía al Cesfam Arrau Méndez, por estar en un lugar geográfico cercano a éste.- Finalmente ve pasar la ambulancia pero ésta no se detiene para trasladar a su hermano, por lo que decide llamar un vehículo particular para efectuar el traslado; su hermano fallece el día sábado en el Hospital de Linares.- No quedó claro quién realizó los llamados.- **3)** Frente a dicha situación procedió a consultar a los involucrados para establecer el flujo de lo ocurrido: quien recepciona el llamado es la Sra. Francia Márquez (telefonista del Cesfam) y se traspaesa la solicitud a la Sra. Teresa Leiva (Secretaria) quien acude en busca de los conductores de ambulancia, encontrándose con don Patricio Vallejos, quien le refiere a don Leonidas Bustamante, quien ya había entregado el móvil al conductor del SAPU.- Al volver la Sra. Teresa Leiva le avisa y ésta se dirige a hablar con el conductor del SAPU y mientras ella se encuentra con don Leonidas, quien le relata lo señalado en el punto 1).- **4)** Al recoger las versiones de los involucrados se encuentra con don Ricardo Mella (Jefe Administrativo) como testigo de los relatos para mantener la coherencia de ellos.- **5)** Ese mismo día informó telefónicamente al Dr. Álvaro Romero (Jefe de SAPU) de los hechos.- Al día siguiente se acercó don Remberto Vásquez (Jefe de Movilización) a quién relató los acontecimientos como expone en dicho escrito.- **6)** Frente a los hechos ocurridos y según la información obtenida en el relato de los hechos (que no le parece pertinente detallar) cree que es necesario profundizar la investigación de ellos con el fin de determinar las responsabilidades en el proceso donde no se dio respuesta satisfactoria a una demanda realizada y en consideración al reclamo verbal y público que ha realizado la Sra. Silvia Sepúlveda, que obviamente necesita y merece una respuesta

aclearatoria.- Por ello solicita instruir las medidas administrativas que estime pertinentes para aclarar las responsabilidades de los hechos.-

2.- **Que**, que mediante Oficio Reservado N° 004 de fecha 10 de Octubre de 2011, emitido por don Daniel Ruiz Bascuñán, Director del Departamento de Salud Municipal de Parral, mediante el cual solicita se realice investigación sumaria a fin de tomar medidas administrativas para establecer motivos y determinar responsabilidades en relación a lo ocurrido el día 01 de Septiembre de 2011, donde no se procedió al traslado en ambulancia de una persona que se encontraba aparentemente con una crisis convulsiva en la vía pública en la Población Arrau Méndez.-

DECRETO

1.- **INSTRÚYASE**, investigación sumaria, a fin investigar los hechos denunciados en Oficio Reservado N° 001 de fecha 20 de Septiembre de 2011, emitido por doña Lucía González Morales, Directora del CESFAM Arrau Méndez.-

2.- **DESÍGNESE**, investigador a don **EDUARDO SILVESTRE FERRADA VENEGAS**, C.N.I. N° 5.081.151-4, Director de Control de la I. Municipalidad de Parral.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, por la Sra. Secretaria Municipal o quien haga su veces el presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


[Handwritten signature]
EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


[Handwritten signature]
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


[Handwritten signature]
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

- IUE/EOU/DDB/gam.**
DISTRIBUCIÓN
1.- Archivo Partes
2.- Dirección de Control
3.- Dirección Jurídica
4.- Investigador designado
5.- Depto. de Salud

Siendo las 16:00 del 18/11/2011 se notifique al Sr. Eduardo Ferrada Recinto, se le entregue los documentos.

Recibido

del 18.11.11
16:00 hr


[Handwritten signature]